

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Justicia Gratuita](#) > [Italy](#)

Justicia gratuita

Italia

Italia



Esta materia se rige por el D.P.R. n.º 115, de 30 de mayo de 2002 [*Testo unico delle disposizioni legislative e regolamentari in materia di spese di giustizia* (Texto único de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de tasas judiciales)], [que se transmite adjunto \(256 KB\)](#)  [\(256 Kb\)](#) .

BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

Artículo 14, apartado 2, primer guion - Nombres y direcciones de las autoridades receptoras o expedidoras competentes

MINISTERIO DE JUSTICIA (*Ministero della Giustizia*)

Departamento de Asuntos de Justicia (*Dipartimento Affari di Giustizia*)

Dirección General de Asuntos Internacionales y Cooperación Judicial (*Direzione Generale degli Affari Internazionali e della Cooperazione Giudiziaria*)

Oficina I: Cooperación Judicial Internacional (*Ufficio I - Cooperazione Giudiziaria Internazionale*)

Tel.: 0039 0668852264

Correo electrónico:

cooperation.dginternazionale.dag@giustizia.it

Via Arenula 70 - 00186 Roma

Artículo 14, apartado 2, segundo guion - Ámbitos geográficos sobre los que tienen competencia las autoridades receptoras o expedidoras

Tiene competencia exclusiva en toda Italia:

Ministerio de Justicia

Departamento de Asuntos de Justicia

Dirección General de Asuntos Internacionales y Cooperación Judicial (*Direzione Generale degli Affari Internazionali e della Cooperazione Giudiziaria*)

Ufficio I - Cooperazione Giudiziaria Internazionale (Oficina I: Cooperación Judicial Internacional)

Tel.: +39 0668852264;

+39 0668852180

Correo electrónico:

cooperation.dginternazionale.dag@giustizia.it

Via Arenula 70 – 00186 Roma

Artículo 14, apartado 2, tercer guion - Medios a su disposición para recibir las solicitudes

Por lo que se refiere a los medios a su disposición para recibir las solicitudes, existen dos posibilidades:

1) por correo electrónico: cooperation.dginternazionale.dag@giustizia.it

2) por correo certificado a la dirección siguiente:

MINISTERIO DE JUSTICIA (*Ministero della Giustizia*)

Departamento de Asuntos de Justicia (*Dipartimento Affari di Giustizia*)

Dirección General de Asuntos Internacionales y Cooperación Judicial (*Direzione Generale degli Affari Internazionali e della Cooperazione Giudiziaria*)

Oficina I: Cooperación Judicial Internacional (*Ufficio I - Cooperazione Giudiziaria Internazionale*)

Via Arenula 70 – 00186 Roma

Artículo 14, apartado 2, cuarto guion - Lenguas que podrán utilizarse para cumplimentar la solicitud

Italiano e inglés.

■ Última actualización: 04/04/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.